



Villahermosa, Tabasco; a 08 de junio de 2022.

Boletín No 35/2022

EL PLENO DEL TET CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO, ATRIBUIDOS A UN DIPUTADO LOCAL.

El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, por unanimidad de votos confirmó, la resolución del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el procedimiento especial sancionador PES/137/2021, por el que determinó la inexistencia de actos de violencia política contra la mujer en razón de género, atribuidos a un diputado local, con motivo de la denuncia formulada por una ciudadana.

Al dictar sentencia del JDC-15/2022, el Pleno determinó que los argumentos presentados por la parte actora resultaron infundados, al no acreditarse la existencia de los elementos configurativos de violencia política contra la mujer en razón de género.

Ello, en virtud de que del análisis del contexto integral en que se dieron los hechos, se advierte que la expresión denunciada directa ni indirectamente hacia la recurrente por su condición de mujer constituye un modismo coloquial.

Además, no se aprecia que la expresión denunciada sea calificativa de género femenino, ni tenga un mensaje oculto, e indivisible o coloquial que denigre su persona por el hecho de ser mujer, es decir, no tiene como fuente, estereotipos de género, que reproduce relaciones de dominación, desigualdad, discriminación, amenaza o intimidación hacia la persona.